



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ORDENANZA N° 2714/2018

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese el estacionamiento sobre el este de las calles Tacuarí, Chacabuco y 1º Junta.-

ARTÍCULO 2º.- Prohíbese el estacionamiento sobre el lado este de las cortadas Mendoza y Catamarca entre Láinez y Santa Cruz.-

ARTÍCULO 3º.- Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la señalización y demarcación en el sector de dicha prohibición así como también a la difusión de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes, en función de lo que se deduzca de las actas de Comprobación de Infracciones.-

ARTÍCULO 5º.- Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia.-

ARTÍCULO 6º.- Derógase toda otra norma que se contraponga a la presente.-

ARTÍCULO 7º.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscribábase en el R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de mayo del año 2018.-